

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R

Durán, 15 de septiembre de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL BÁSICO DURÁN CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificadora, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R

Durán, 15 de septiembre de 2022

señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R

Durán, 15 de septiembre de 2022

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-5044, de fecha 15 de septiembre del 2022, el CPA Marco Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “Adquisición de la REPROGRAMACIÓN de fármacos CATALOGO ELECTRONICO del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 006-2022; **disminuyendo,** el Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$87.964.7128 (Ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R

Durán, 15 de septiembre de 2022

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-5044, de fecha 15 de septiembre del 2022, el CPA Marco Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de la REPROGRAMACIÓN de fármacos CATALOGO ELECTRONICO del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 006-2022”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ \$87.964.7128 (Ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-5044, de fecha 15 de septiembre del 2022, el CPA Marco Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de la REPROGRAMACIÓN de fármacos CATALOGO ELECTRONICO del HBD. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 006-2022”; **modificando** el *Cambio de precios unitarios y/o totales, Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación, Cambio de CPC, Cambio de tipo de procedimiento de contratación, Cambio en el cuatrimestre programado de contratación*, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-FA-2022-1016-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 011-2022-FARMACIA concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del CPA. Marco Antonio Loor Boada. Director Administrativo del Hospital Básico Durán.

**DISMINUCIÓN. –**





## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R

Durán, 15 de septiembre de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	131,2500	131,2500			262,5000
2	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 COMPRIMIDOS + INSERTO	Bien	371,3000	371,3000			742,6000
3	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	360,0000	360,0000			720,0000
4	530809	Medicamentos	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X 1 RISTRA DE 10 TABLETAS	Bien	703,5000	703,5000			1,407,0000
5	530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO ORAL 250 MG / 5 ML 250 MG / 5 ML - CADA 100 ML CONTIENE: ACIDO VALPROICO USP 5.00 G	Bien	990,0000	990,0000			1,980,0000
6	530809	Medicamentos	ADAPALENOSEMISOLIDO CUTANEO 0.1 % CAJA X 1 TUBO X 30 G DE GEL + INSERTO	Bien	696,6000	696,6000			1,393,2000
7	530809	Medicamentos	AMIKACINALIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA X 10 AMPOLLAS X 2ml. C/U + INSERTO	Bien	28,0665	28,0665			56,1330
8	530809	Medicamentos	AMIKACINALIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML CAJA X 10 AMPOLLAS DE 2ml C/U	Bien	162,0000	162,0000			324,0000
9	530809	Medicamentos	AMIKACINALIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML Caja x 1 ampolla x 4ml + inserto.	Bien	505,2300	505,2300			1,010,4600
10	530809	Medicamentos	AMIODARONALIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML Caja x 25 ampollas de 3 ml de solución inyectable c/u + inserto.	Bien	15,2025	15,2025			30,4050
11	530809	Medicamentos	AMLODIPINASOLIDO ORAL 5 MG CAJA X 3 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	296,5830	296,5830			593,1660
12	530809	Medicamentos	AMLODIPINASOLIDO ORAL 10 MG CAJA X 3 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	496,3965	496,3965			992,7930
13	530809	Medicamentos	AMOXICILINASOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML FCO. X 100 ml	Bien	2,508,6000	2,508,6000			5,017,2000
14	530809	Medicamentos	ATROPINALIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CAJA POR 120 AMPOLLAS POR 1ml C/U (TIRAS DE 6 AMPOLLAS X 20 TIRAS EN CAJA DE CARTÓN).	Bien	56,0000	56,0000			112,0000
15	530809	Medicamentos	AZITROMICINASOLIDO ORAL 500 MG CAJA X 10 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS C/U	Bien	209,0000	209,0000			418,0000

El presupuesto para el objeto de contratación para Adquisición de la REPROGRAMACIÓN de fármacos CATALOGO ELECTRONICO del HBD.- Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 006-2022 que afecta a la partida 530809 MEDICAMENTOS, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	131,2500	131,2500			262,5000
2	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 COMPRIMIDOS + INSERTO	Bien	371,3000	371,3000			742,6000
3	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	360,0000	360,0000			720,0000
4	530809	Medicamentos	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X 1 RISTRA DE 10 TABLETAS	Bien	703,5000	703,5000			1,407,0000
5	530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO ORAL 250 MG / 5 ML 250 MG / 5 ML - CADA 100 ML CONTIENE: ACIDO VALPROICO USP 5.00 G	Bien	990,0000	990,0000			1,980,0000
6	530809	Medicamentos	ADAPALENOSEMISOLIDO CUTANEO 0.1 % CAJA X 1 TUBO X 30 G DE GEL + INSERTO	Bien	696,6000	696,6000			1,393,2000
7	530809	Medicamentos	AMIKACINALIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CAJA x 10 AMPOLLAS x 2ml. C/U + INSERTO	Bien	28,0665	28,0665			56,1330
8	530809	Medicamentos	AMIKACINALIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML CAJA X 10 AMPOLLAS DE 2ml C/U	Bien	162,0000	162,0000			324,0000
9	530809	Medicamentos	AMIKACINALIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML Caja x 1 ampolla x 4ml + inserto.	Bien	505,2300	505,2300			1,010,4600
10	530809	Medicamentos	AMIODARONALIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML Caja x 25 ampollas de 3 ml de solución inyectable c/u + inserto.	Bien	15,2025	15,2025			30,4050
11	530809	Medicamentos	AMLODIPINASOLIDO ORAL 5 MG CAJA X 3 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	296,5830	296,5830			593,1660
12	530809	Medicamentos	AMLODIPINASOLIDO ORAL 10 MG CAJA X 3 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	496,3965	496,3965			992,7930
13	530809	Medicamentos	AMOXICILINASOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML FCO. X 100 ml	Bien	2,508,6000	2,508,6000			5,017,2000
14	530809	Medicamentos	ATROPINALIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CAJA POR 120 AMPOLLAS POR 1ml C/U (TIRAS DE 6 AMPOLLAS X 20 TIRAS EN CAJA DE CARTÓN).	Bien	56,0000	56,0000			112,0000
15	530809	Medicamentos	AZITROMICINASOLIDO ORAL 500 MG CAJA X 10 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS C/U	Bien	209,0000	209,0000			418,0000

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R**

**Durán, 15 de septiembre de 2022**

16	530809	Medicamentos	BUPIVACAÍNA (SIN EPINEFRINA)LIQUIDO PARENTERAL0,005CAJA x 1 VIAL DE VIDRIO TIPO I INCOLORO DE 20 ML + INSERTO	Bien	26,3640	26,3640	52,7280
17	530809	Medicamentos	BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICALIQUIDO PARENTERAL0,0075CAJA X 24 AMPOULEPACK (AMPOLLA PLASTICA) X 4 ML SOLUCION C/U	Bien	303,6000	303,6000	607,2000
18	530809	Medicamentos	BUPRENORFINASOLIDO CUTANEO(PARCHE TRANSDERM20 MGCAJA X 5 PARCHES TRANSDERMICOS + INSTRUCTIVO	Bien	899,1000	899,1000	1.798,2000
19	530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA)LIQUIDO PARENTERAL20 MG/MLCAJA X 100 AMPOLLAS	Bien	1.050,0000	1.050,0000	2.100,0000
20	530809	Medicamentos	CABERGOLINASOLIDO ORAL0,5 MGCAJA X 1 BLISTER X 10 TABLETAS + INSERTO	Bien	754,4000	754,4000	1.508,8000
21	530809	Medicamentos	CARVEDILOLSOLIDO ORAL6,25 MGCAJA DE CARTÓN X 100 TABLETAS + INSERTO	Bien	231,0000	231,0000	462,0000
22	530809	Medicamentos	CEFALEXINASOLIDO ORAL500 MGCAJA X 10 BLÍSTER X 10 CÁPSULAS C/U + INSERTO	Bien	3.286,5000	3.286,5000	6.573,0000
23	530809	Medicamentos	CEFALEXINASOLIDO ORAL (POLVO)250 MG/5 MLCAJA X 1 FRASCO X 3GR DE PRINCIPIO ACTIVO PARA RECONSTITUIR 60ML DE SUSPENSION ORAL + CUCHARA DOSIFICADORA + INSERTO	Bien	682,0800	682,0800	1.364,1600
24	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINASOLIDO ORAL500 MG CAJA X 10 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CADA UNO	Bien	745,7050	745,7050	1.491,4100
25	530809	Medicamentos	CLARITROMICINASOLIDO ORAL500 MGCAJA X 3 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS + INSERTO	Bien	1.092,0000	1.092,0000	2.184,0000
26	530809	Medicamentos	CLOPIDOGRELSOLIDO ORAL75 MG CAJA X 3 BLISTERES X 10 TABLETAS RECUBIERTAS C/U + INSERTO	Bien	1.278,9900	1.278,9900	2.557,9800
27	530809	Medicamentos	CLOTIRIMAZOLSEMISOLIDO CUTANEO1 %TUBO X 20 G	Bien	302,9000	302,9000	605,8000
28	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)SOLIDO ORAL400 MG + 80 MG CAJA X 10BLISTERS X 10 COMPRIMIDOS C/U + INSERTO	Bien	271,8000	271,8000	543,6000
29	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)SOLIDO ORAL800 MG + 160 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 COMPRIMIDOS C/U + INSERTO	Bien	524,5200	524,5200	1.049,0400
30	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO0,1 % + 0,3 %CAJA X 1 FCO. GOTERO X 5 ml	Bien	2.265,2500	2.265,2500	4.530,5000
31	530809	Medicamentos	DIAZEPAMLQUIDO PARENTERAL5 MG/MLCAJA X 20 BLISTER X 5 AMPOLLAS DE 2 ML C/U MAS INSERTO	Bien	16,5000	16,5000	33,0000
32	530809	Medicamentos	DICLOXACILINASOLIDO ORAL (POLVO)250 MG/5 MLCAJA X FRASCO X 60 ML + TAPA DE MEDIDA + INSERTO	Bien	232,4700	232,4700	464,9400
33	530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATOSOLIDO ORAL50 MGCAJA X 25 RISTRAS X 4 TABLETAS C/U	Bien	151,2000	151,2000	302,4000
34	530809	Medicamentos	ENALAPRILSOLIDO ORAL10 MG CAJA X 3 RISTRAS X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	153,2900	153,2900	306,5800
35	530809	Medicamentos	ENALAPRILSOLIDO ORAL20 MGCAJA X 3 RISTRAS X 10 TABLETAS + INSERTO	Bien	570,4710	570,4710	1.140,9420
36	530809	Medicamentos	EPINEFRINA (ADRENALINA)LIQUIDO PARENTERAL1 MG/MLCAJA X 100 AMPOLLAS DE 1ml C/U MÁS INSERTO.	Bien	5,7500	5,7500	11,5000
37	530809	Medicamentos	ERITROMICINASOLIDO ORAL500 MGCAJA X 100 TABLETAS RECUBIERTAS + INSERTO	Bien	318,1500	318,1500	636,3000
38	530809	Medicamentos	ERITROPOYETINALIQUIDO PARENTERAL2.000 UICAJA X NIDO CONTENIENDO 100 JERINGAS PRELLENADAS DE 1 ML CON AGUJA + PROSPECTO	Bien	2.016,0000	2.016,0000	4.032,0000
39	530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATOLIQUIDO PARENTERAL(5 MG + 50 MG)/MLCAJA X 1 AMPOLLA X 1 ML	Bien	195,0000	195,0000	390,0000
40	530809	Medicamentos	ESTRIOLSEMISOLIDO VAGINAL1 MG/G (0,1%)CAJA X 1 Tubo X 15 g con aplicador vaginal	Bien	871,5000	871,5000	1.743,0000
41	530809	Medicamentos	FENITOÍNALIQUIDO PARENTERAL50 MG/MLCAJA x 10 AMPOLLAS x 5ml + INSERTO	Bien	47,8800	47,8800	95,7600
42	530809	Medicamentos	FERROSO SULFATOSOLIDO ORAL50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL/Caja x 20 Blisteres x 10 Tabletas c/u	Bien	1.500,0000	1.500,0000	3.000,0000
43	530809	Medicamentos	FLUCONAZOLSOLIDO ORAL150 MGCAJA X 3 BLISTER X 10 CAPSULAS C/U + INSERTO	Bien	70,9800	70,9800	141,9600
44	530809	Medicamentos	FLUMAZENILLIQUIDO PARENTERAL0,1 MG/MLCAJA x 5 AMPOLLAS x 5 ml	Bien	290,0000	290,0000	580,0000



**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R**

**Durán, 15 de septiembre de 2022**

45	530809	Medicamentos	FLUOXETINASOLIDO ORAL20 MGCAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS C/U + INSERTO	Bien	148,1250	148,1250	296,2500
46	530809	Medicamentos	HALOPERIDOLLIQUIDO PARENTERAL5 MG/MLCAJA X NIDO X 100 AMPOLLAS X 1ML CADA UNA	Bien	2,5500	2,5500	5,1000
47	530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMUROLIQUIDO PARA NEBULIZACION0,25 MG/MLN/R	Bien	757,7625	757,7625	1.515,5250
48	530809	Medicamentos	KETOROLACOLIQUIDO PARENTERAL30 MG/MLcaja de carton x 5 ampollas x 1ml + bandeja de plastico + inserto	Bien	902,5000	902,5000	1.805,0000
49	530809	Medicamentos	LAMOTRIGINASOLIDO ORAL50 MGCAJA X 3 BLISTERES X 10 COMPRIMIDOS C/U + INSERTO	Bien	330,6000	330,6000	661,2000
50	530809	Medicamentos	LAMOTRIGINASOLIDO ORAL100 MGCAJA X 3 BLISTERE X 10 COMPRIMIDOS C/U + INSERTO	Bien	429,4500	429,4500	858,9000
51	530809	Medicamentos	LATANOPROSTLIQUIDO OFTALMICO0,00005CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 2.5ML + INSERTO	Bien	202,0000	202,0000	404,0000
52	530809	Medicamentos	LEVODOPA + CARBIDOPASOLIDO ORAL250 MG + 25 MGCAJA POR 3 BLISTER POR 10 TABLETAS RECUBIERTAS CADA UNA MAS PROSPECTO	Bien	891,6180	891,6180	1.783,2360
53	530809	Medicamentos	LEVOFLOXACINASOLIDO ORAL500 MG CAJA x 10 BLISTERS x 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	470,2500	470,2500	940,5000
54	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICASOLIDO ORAL0,050 MGcaja x 2 blisteres x 25 tabletas c/u = 50 tabletas	Bien	380,0000	380,0000	760,0000
55	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICASOLIDO ORAL0,100 MGcaja x 2 blister x 25 tabletas c/u = 50 tabletas	Bien	270,0000	270,0000	540,0000
56	530809	Medicamentos	LIDOCAÍNALIQUIDO CUTANEO10 %CAJA FRASCO POR 80 g	Bien	164,5450	164,5450	329,0900
57	530809	Medicamentos	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINALIQUIDO PARENTERAL2 %FRASCO X 50 ML	Bien	60,0000	60,0000	120,0000
58	530809	Medicamentos	LORATADINALIQUIDO ORAL5 MG/5 MLCAJA X 1 FRASCO X 60 ML + CUCHARA DOSIFICADORA + INSERTO	Bien	2.050,2000	2.050,2000	4.100,4000
59	530809	Medicamentos	LORATADINASOLIDO ORAL10 MGCAJA X 4 RISTRAS X 10 TABLETAS + INSERTO	Bien	736,4010	736,4010	1.472,8020
60	530809	Medicamentos	LOSARTÁNSOLIDO ORAL100 MGCAJA X 3 BLISTERS X 10 TABLETA RECUBIERTA + INSERTO	Bien	810,0000	810,0000	1.620,0000
61	530809	Medicamentos	METRONIDAZOLLIQUIDO PARENTERAL5 MG/MLCAJA - 1 FRASCO X 100ML + INSERTO	Bien	160,7040	160,7040	321,4080
62	530809	Medicamentos	MIDAZOLAMLIQUIDO PARENTERAL5 MG/MLcaja x 2 blisterpack x 5 ampollas x 3ml c/u + inserto	Bien	76,0000	76,0000	152,0000
63	530809	Medicamentos	MORFINALIQUIDO PARENTERAL20 MG/MLCaja x 20 ampollas x 1 mL c/u	Bien	15,6000	15,6000	31,2000
64	530809	Medicamentos	NEOSTIGMINALIQUIDO PARENTERAL0,5 MG/MLCAJA X 100 AMPOLLAS DE 1 mL C/U + INSERTO.	Bien	39,0000	39,0000	78,0000
65	530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNASOLIDO ORAL100 MGCaja x 10 blisteres x 10 tabletas c/u + inserto	Bien	422,3300	422,3300	844,6600
66	530809	Medicamentos	OMEPRAZOLSOLIDO ORAL20 MGCAJA X 10 RISTRAS X 10 CAPSULAS C/U + INSERTO	Bien	1.477,9800	1.477,9800	2.955,9600
67	530809	Medicamentos	OMEPRAZOLSOLIDO PARENTERAL40 MGCAJA X 50 VIALES + INSERTO	Bien	845,2500	845,2500	1.690,5000
68	530809	Medicamentos	ONDANSETRONSOLIDO ORAL4 MG CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS NO ENVASE HOSPITALARIO	Bien	1.440,0000	1.440,0000	2.880,0000
69	530809	Medicamentos	OXACILINASOLIDO PARENTERAL1.000 MGCAJA X 50 VIALES + INSERTO	Bien	31,1250	31,1250	62,2500
70	530809	Medicamentos	OXITOCINALIQUIDO PARENTERAL10 UI/MLCAJA X 100 AMPOLLAS X 1 ML CADA UNA	Bien	15,8900	15,8900	31,7800
71	530809	Medicamentos	PARACETAMOLLIQUIDO ORAL160 MG/5 MLCAJA X 1 FRASCO X 60 ML CON DOSIFICADOR + INSERTO	Bien	1.010,1600	1.010,1600	2.020,3200
72	530809	Medicamentos	PARACETAMOLSOLIDO ORAL500 MG CAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETAS C/U	Bien	1.641,2800	1.641,2800	3.282,5600
73	530809	Medicamentos	PREDNISONASOLIDO ORAL5 MG CAJA X 3 BLISTER X 30 TABLETAS	Bien	69,0000	69,0000	138,0000
74	530809	Medicamentos	QUETIAPINASOLIDO ORAL25 MGCAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS C/U + INSERTO	Bien	294,4000	294,4000	588,8000
75	530809	Medicamentos	RISPERIDONALIQUIDO ORAL1 MG/MLCaja x frasco gotero de 30 mL de solución + prospecto	Bien	1.567,2250	1.567,2250	3.134,4500
76	530809	Medicamentos	RISPERIDONASOLIDO ORAL2 MGCAJA X 100 TABLETAS RECUBIERTAS + INSERTO	Bien	89,7750	89,7750	179,5500
77	530809	Medicamentos	SALBUTAMOLLIQUIDO PARA INHALACION0,1 MG/DOSISCAJA X 1 ENVASE AEROSOL X 10 ML	Bien	945,0000	945,0000	1.890,0000
78	530809	Medicamentos	SALBUTAMOLLIQUIDO PARA NEBULIZACION5 MG/MLCAJA X 1 FCO. X 10 ml	Bien	2.550,0000	2.550,0000	5.100,0000
79	530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICOSOLIDO ORAL60 MG + 400 MGCaja x 3 blisters con 10 tabletas cada uno, con inserto	Bien	1.440,0000	1.440,0000	2.880,0000

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R

Durán, 15 de septiembre de 2022

80	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORALI: •GLUCOSA •CLORURO DE SODIO •CLORURO DE POTASIO •CITRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL (POLVO) • 13,5 G/L - 20 G/L • 2,6 G/L - 3,5 G/L • 1,5 G/L • 2,9 G/LCAJA X 30 SOBRES DE 20,5 G CADA UNO + PROSPECTO	Bien	5.838,0000	5.838,0000	11.676,0000
81	530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINCLIIQUIDO ORAL5 MG/MLFrasco x 20 ml	Bien	1.664,4000	1.664,4000	3.328,8000
82	530809	Medicamentos	TERBINAFINASEMISOLIDO CUTANEO1 %CAJA X 1 TUBO X 15 G	Bien	317,7795	317,7795	635,5590
83	530809	Medicamentos	TERBINAFINASOLIDO ORAL250 MGCAJA X 3 BLISTERS X 10 TABLETAS RECUBIERTAS + INSERTO	Bien	222,3000	222,3000	444,6000
84	530809	Medicamentos	TIMOLOLLIQUIDO OFTALMICO0,005CAJA X 1 FRASCO GOTERO 5 ML + INSERTO	Bien	216,0000	216,0000	432,0000
85	530809	Medicamentos	TINIDAZOLSOLIDO ORAL1000 MGCAJA X 10 BLISTERS X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CU	Bien	155,4200	155,4200	310,8400
86	530809	Medicamentos	TIOTROPIO BROMUOSOLIDO PARA INHALACION22,5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE)COMBO CAJA x 1.3 BLISTERS x 10 CÁPSULAS + HANDHALER	Bien	3.067,4475	3.067,4475	6.134,8950
87	530809	Medicamentos	TROLAMINALIQUIDO CUTANEO0,67 G /100 GCAJA X 1 TUBO X 46,5 g + INSERTO	Bien	3.941,4550	3.941,4550	7.882,9100
Total					65.842,6510	65.842,6510	131.685,3020

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [valentin.cedeno@iess.gob.ec](mailto:valentin.cedeno@iess.gob.ec), [blanca.alvarado@iess.gob.ec](mailto:blanca.alvarado@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Econ. Blanca Victoria Alvarado Rosado

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PLANILLAJE, HOSPITAL BÁSICO DURÁN**

Referencias:

- IESS-HB-DU-DA-2022-5044-M

Anexos:

- iess-hb-du-fa-2022-1016-m.pdf  
 - 6\_gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac-14-09-2022-definitiva\_final\_ultima.xls  
 - 6\_iess-hb-du-jf-2022-0977-m\_disponibilidad\_de\_partidas\_presupuestarias\_jf0479082001663270295.pdf  
 - 6\_iess-hb-du-fa-2022-0980-m\_disponibilidad\_de\_partidas\_presupuestarias\_fm0272894001663270294.pdf  
 - 6\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_10\_ok-signed\_final-signed-signed.pdf  
 - iess-hb-du-da-2022-5044-m-autorización\_de\_reforma\_al\_pac\_2022.pdf

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-0073-R**

**Durán, 15 de septiembre de 2022**

Copia:

Señor Magíster  
Valentin Javier Cedeño Defaz  
**Responsable de Farmacia, Hospital Básico de Durán**

Señorita Abogada  
Tanya Alexandra Arreaga Moreira  
**Responsable de Compras Públicas, Hospital Básico Durán**

Señorita Secretaria  
Maria de los Angeles Lozano Cedeño  
**Oficinista, Hospital Básico Durán**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

ITA